

CONSTANCIA DE SECRETARIA: 29-06-2022. A Despacho la anterior demanda la cual fue inadmitida por auto notificado en estado del 15 de junio de 2022, por lo que el término para subsanar corrió los días 16, 17, 21, 22 y 23 de junio de 2022.

A DESPACHO,



NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO: No 1441

Radicado: 17-001-40-03-002-2022-00305-00
Proceso: EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
DEMANDANTE: ALVARO TAMAYO ROJAS
DEMANDADOS: LILIANA MARIA VELASQUEZ OROZCO
SERGIO STEVENS VALENCIA VELASQUEZ

Visto el informe que antecede se rechaza la demanda toda vez que la parte actora no subsanó en término la demanda. Se ordena la devolución de los anexos sin necesidad de desglose a la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 30-06-2022p
Jennifer Carmona García-Secretaria